



Municipalidad de Larroque

Boletín Oficial

MARZO 2026

TEL: (03446) 460-014/117– LINEAS ROTATIVAS

E-MAIL: hcd@larroque.gob.ar

2854 – LARROQUE, ENTRE RIOS

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA Nº 01/2026

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1: Créase en el ámbito de la localidad de Larroque, Provincia de Entre Ríos, la "Plazoleta de la Memoria", en conmemoración de los 50 años del golpe de Estado del 24 de marzo de 1976. La misma se ubicará en un espacio verde comprendido entre las calles Centenario del Pronunciamiento, Luis Franchini y General Ramírez.

ARTÍCULO 2: La Plazoleta tendrá como finalidad constituirse en un espacio permanente de memoria y homenaje a las víctimas del terrorismo de Estado, promoviendo actividades educativas, culturales y conmemorativas vinculadas a la defensa de los derechos humanos y la preservación del orden democrático.

ARTÍCULO 3: El Departamento Ejecutivo Municipal dispondrá las acciones necesarias para su diseño, señalización y puesta en valor.

ARTÍCULO 4: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, 04 de marzo 2026.

PRESIDENTE: Petelin, Estela Mabel.

SECRETARIA: Jacobo, Mariana Marisa.

RESOLUCIÓN Nº 01/2026

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE SANCIONA LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1: Declárese de Interés Municipal y Cultural la VIII Edición del "Festival de Teatro Larroque".

ARTÍCULO 2: Comuníquese, publíquese, regístrese, archívese.

SALA DE SESIONES, 04 de marzo de 2026.

PRESIDENTE: Petelin, Estela Mabel

SECRETARIA: Jacobo, Mariana Marisa.

RESOLUCIÓN Nº 02/2026

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE SANCIONA LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1: Prorróguese por 360 (trescientos sesenta) días el plazo para la realización del convenio de obras correspondiente al loteo aprobado mediante Ordenanzas N°15/2021 y N°23/2021, tal como estipula el artículo N°30.2.2 de la Ordenanza N°44/2010 y sus modificatorias, y de acuerdo a lo establecido en las Resoluciones N° 15/2023, N° 33/2023 y siguientes.

ARTÍCULO 2: Comuníquese, publíquese, regístrese, archívese.

SALA DE SESIONES, 25 de marzo de 2026.

PRESIDENTE: Petelin, Estela Mabel.

SECRETARIA: Jacobo, Mariana Marisa.

COMUNICACIÓN Nº 01/2026

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE SANCIONA LA SIGUIENTE COMUNICACIÓN

ARTÍCULO 1: Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de las áreas correspondientes, proceda a realizar un relevamiento y análisis completo de la calidad del agua destinada al consumo de la población de la ciudad de Larroque, ubicada en la red de abastecimiento público.

ARTÍCULO 2: Dicho relevamiento deberá incluir análisis específicos de metales pesados, con especial atención al arsénico, realizados por laboratorios certificados o acreditados.

ARTÍCULO 3: Requierase que los resultados obtenidos sean publicados de manera clara y accesible para toda la comunidad, indicando zonas muestreadas, valores registrados y parámetros de referencia nacionales e internacionales.

ARTÍCULO 4: En caso de detectarse niveles de arsénico u otras sustancias por encima de los valores permitidos para consumo humano, el Departamento Ejecutivo deberá implementar medidas de mitigación y provisión alternativa de agua segura, e informar de manera inmediata al Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 5: Invítase al Departamento Ejecutivo a establecer un sistema de monitoreo semestral de la calidad del agua, a fin de garantizar un seguimiento continuo y preventivo.

ARTÍCULO 6: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, 04 de marzo de 2026.

PRESIDENTE: Petelin, Estela Mabel.

SECRETARIA: Jacobo, Mariana Marisa

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO Nº 041/2026 D.E.-

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA:

Artículo 1º: Convocase por el plazo de 30 días corridos a partir del presente a todos aquellos interesados en adquirir parcelas en el Área Industrial de esta Municipio a que presenten las solicitudes respectivas a través de los formularios que se otorguen en la Subsecretaría de Producción, Ambiente y Espacios Públicos, debiendo cumplimentarse con los requisitos allí exigidos.

Artículo 2º: Serán de aplicación obligatoria las Ordenanzas Nº 381/2006 H.C.D., conjuntamente con su modificatoria Ordenanza Nº 011/2013 H.C.D.-

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese. -

DESPACHO: 2 de Marzo de 2026.

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti.

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan.

DECRETO Nº 042/2026 D.E.**EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,****DECRETA:**

Artículo 1º: Disponese el llamado a Concurso de Precios Nº 03/2026, con fecha de apertura el día martes 10 de marzo de 2026, a las 10:00 horas, en el Anexo Municipal sito en Calle 25 de mayo Nº 226 de la Ciudad de Larroque, para la compra de combustible líquido -gas oil grado 2-.

Artículo 2º: Las Propuestas deberán ser presentadas por Mesa de Entradas en la Casa Municipal, sito en Calle 25 de mayo Nº 249 de la Ciudad de Larroque.

Artículo 3º: Fijase el Presupuesto Oficial para la compra indicada en la suma total de pesos catorce millones doscientos cuarenta mil (\$ 14.240.000.-).

Artículo 4º: Disponese que, por medio de la Oficina de Compras, se invite a por lo menos tres (3) firmas proveedoras habituales y se coloque copia del presente y solicitud de cotización en el Hall de Entrada al Municipio, para mayor difusión del acto y otros posibles interesados.

Artículo 5º: Los interesados en presentarse al acto y que no hubieran sido invitados deberán solicitar los formularios correspondientes ante la Oficina de Compras Municipal.

Artículo 6º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputará de la siguiente manera:

- 40% a la Cuenta 0715, Subcuenta 368, Jurisdicción 1, Finalidad 7, Función 40, Sección 01, Sector 01, P. Principal 02, P. Parcial 20, Sub parcial 00, y
- 60% a la Cuenta 0812, Subcuenta 1160, Jurisdicción 1, Finalidad 7, Función 40, Sección 02, Sector 05, P. Principal 08, P. Parcial 08, Sub parcial 02, del presupuesto municipal vigente.

Artículo 7º: Comuníquese, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.

DESPACHO: 3 de marzo de 2026.**Presidente Municipal:** Lic. Francisco Benedetti.**Secretario de Gobierno:** Sr. Eduardo Dario De Zan.**DECRETO Nº 043/2026 D.E.****EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,****DECRETA:**

Artículo 1º: Disponese le pago de un aporte económico no reintegrable de *pesos trescientos mil* (\$ 300.000.-) a un grupo de adultos mayores, destinado a solventar gastos por viaje a las ciudades de General Echague y San José, con el fin de participar en la Liga Centro Rio Uruguay de Newcom, en dos categorías, +50 y +60, a realizarse los días 7 y 8 de marzo del corriente año. Dicho importe será abonado al Profesor Augusto Nicolas Lonardi, DNI Nº 39.036.357, CBU 3860007205000046574401.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputará a: Cuenta 733, Subcuenta 565, Jurisdicción 1, Finalidad 5, Función 10, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34, del presupuesto municipal vigente.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.

DESPACHO: 3 de marzo de 2026**Presidente Municipal:** Lic. Francisco Benedetti.**Secretario de Gobierno:** Sr. Eduardo Dario De Zan.**DECRETO Nº 044/2026 D.E.****EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,****DECRETA:**

Artículo 1º: Otórguese un adelanto de sueldo a los siguientes agentes municipales:

- SUAREZ, Juan Francisco, DNI Nº 13.178.619, Legajo Nº 102, la suma de pesos ochocientos mil (\$ 800.000.-), a devolver en nueve (9) cuotas, la primera de pesos noventa mil (\$ 90.000.-), y las ocho (8) restantes de pesos ochenta y ocho mil setecientos cincuenta (\$ 88.750.-), -

- RIOS, Enrique, DNI Nº 25.711.163, Legajo Nº 209, la suma de pesos ochocientos mil (\$ 800.000.), a devolver en nueve (9) cuotas, la primera de pesos noventa mil (\$ 90.000.-), y las ocho (8) restantes de pesos ochenta y ocho mil setecientos cincuenta (\$ 88.750.-),

- CEPEDA, Roberto Carlos, DNI Nº 25.829.158, Legajo Nº 177, la suma de pesos ochocientos mil (\$ 800.000.), a devolver en nueve (9) cuotas, la primera de pesos noventa mil (\$ 90.000.-) y las ocho (8) restantes de pesos ochenta y ocho mil setecientos cincuenta (\$ 88.750.-),

- HERRERA, David Eliseo, DNI Nº 22.088.397, Legajo Nº 277, la suma de pesos ochocientos mil (\$ 800.000.-), a devolver en nueve (9) cuotas la primera de pesos noventa mil (\$ 90.000.-) y las ocho (8) restantes de pesos ochenta y ocho mil setecientos cincuenta (\$ 88.750.-),

- SANDOVAL, Marcela, DNI Nº 21.789.181, Legajo Nº 239, la suma de pesos ochocientos mil (\$ 800.000.), a devolver en nueve (9) cuotas la primera de pesos noventa mil (\$ 90.000.-) y las ocho (8) restantes de pesos ochenta y ocho mil setecientos cincuenta (\$ 88.750.-).

- VELAZQUEZ, Oscar Domingo DNI Nº 20.100.457, Legajo Nº 052, la suma de pesos ciento sesenta mil (\$ 160.000.-), a devolver en tres (3) cuotas, la primera de pesos sesenta mil (\$ 60.000.-) y las dos (2) restantes de pesos cincuenta mil (\$ 50.000.-),

Artículo 2º: Las cuotas, mensuales y consecutivas, serán descontados a partir del mes siguiente a la acreditación del adelanto.

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputará a la Cuenta Especial Nº 0045 "Préstamo".

Artículo 4º: Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.

DESPACHO: 4 de marzo de 2026.**Presidente Municipal:** Lic. Francisco Benedetti.**Secretario de Gobierno:** Sr. Eduardo Dario De Zan.**DECRETO Nº 045/2026 D.E.****EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,****DECRETA:**

Artículo 1º: Apruébese lo actuado respecto al Concurso de Precios Nº 1, convocado por Decreto Nº 01/2026, para la compra de caños PVC, para obras de red colectora cloacal en calle Escuela Cordoba.

Artículo 2º: Adjudicase la compra del material indicado en el Artículo 1º, a la firma A. Ropelato SRL, por la suma de pesos dos millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil quinientos ocho (\$ 2.444.508.-) IVA incluido.

Artículo 3º: Impútese el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputara a la Cuenta 0813, Subcuenta 1170, Jurisdicción 1, Finalidad 3, Función 90, Sección 02, Sector 056, P. Principal 08. P. Parcial 60, Sub Parcial 02, del presupuesto municipal vigente.

Artículo 4º: Comuníquese, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.

DESPACHO, 5 de marzo de 2026

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti.

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan.

DECRETO Nº 046/2026 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º: Dispónese el pago de un aporte no reintegrable, por la suma de pesos dieciocho mil quinientos (\$ 18.500.-), para el joven, quien presenta certificado único de discapacidad, a los fines de poder gestionar en carácter de urgente su Documento Nacional de Identidad, en el Registro Civil local, para poder iniciar trámite de Pensión no contributiva. Se solicita que el monto sea cobrado en efectivo ya que no posee billetera virtual.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior, se imputará a: Cuenta 732, Subcuenta 560, Jurisdicción 1, Finalidad 4, Función 40, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34 del presupuesto municipal vigente

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.

DESPACHO, 5 de marzo de 2026.

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti.

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan.

DECRETO Nº 047/2026 D.E.-

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA:

Artículo 1º: Promulgase la Ordenanza Nº 1/2026, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, el día 4 de marzo 2026, que consta de cuatro (4) artículos, a través de la cual se crea, en el ámbito de la localidad de Larroque, Provincia de Entre Ríos, la "Plazoleta de la Memoria", en conmemoración de los 50 años del golpe de Estado del año 1976.

Artículo 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.

DESPACHO, 6 marzo de 2026

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti.

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan.

DECRETO Nº 048/2026 D.E.-

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA:

Artículo 1º: Promulgase la Resolución Nº 1/2026, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, el día 4 de marzo 2026, que consta de dos (2) artículos, mediante la cual se declara de interés Municipal y Cultural la VIII Edición del "Festival de Teatro Larroque".

Artículo 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.

DESPACHO, 6 de marzo de 2026

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti.

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan.

DECRETO Nº 049/2026 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º: Apruébese lo actuado respecto al Concurso de Precios Nº 2, convocado por Decreto Nº 036/2026, para la contratación del servicio de catering "VIII Festival Teatro Larroque 2026".

Artículo 2º: Adjudicase la compra de lo indicado en el artículo 1º, Sittner, Abel Felipe, cotiza por la totalidad de lo solicitado, por un total de pesos dos millones setecientos mil (\$ 2.700.000.), monto que incluye IVA.

Artículo 3º: Impútese el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputara a la Cuenta 0688, Subcuenta 0328, Jurisdicción 1, Finalidad 2, Función 10, Sección 01, Sector 031, P. Principal 02. P. Parcial 21, Sub Parcial 00, del presupuesto municipal vigente.

Artículo 4º: Comuníquese, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.

DESPACHO, 6 de marzo de 2026

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti.

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan.

DECRETO Nº 050/2026 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º: Dispónese el llamado a Concurso de Precios Nº 04/2026, con fecha de apertura el día viernes 13 de marzo de 2026, a las 10:00 horas, en el Anexo Municipal sito en Calle 25 de mayo Nº 226 de la Ciudad de Larroque, para la compra de 1.000 kg. de alambre negro para la planta de reciclado.

Artículo 2º: Las Propuestas deberán ser presentadas por Mesa de Entradas en la Casa Municipal, sito en Calle 25 de mayo Nº 249 de la Ciudad de Larroque.

Artículo 3º: Fijase el Presupuesto Oficial para la compra indicada en la suma total de pesos cuatro millones trescientos mil (\$ 4.300.000.-).

Artículo 4º: Dispónese que, por medio de la Oficina de Compras, se invite a por lo menos tres (3) firmas proveedoras habituales y

se coloque copia del presente y solicitud de cotización en el Hall de Entrada al Municipio, para mayor difusión del acto y otros posibles interesados.

Artículo 5º: Los interesados en presentarse al acto y que no hubieran sido invitados deberán solicitar los formularios correspondientes ante la Oficina de Compras Municipal.

Artículo 6º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputará a la Cuenta 0821, Subcuenta 1190, Jurisdicción 1, Finalidad 1, Función 90, Sección 02, Sector 05, P. Principal 08, P. Parcial 60, Sub parcial 02, del presupuesto municipal vigente.

Artículo 7º: Comuníquese, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.

DESPACHO: 6 de marzo de 2026.

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti.

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan.

DECRETO Nº 051/2026 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º: Dese continuidad a la licencia, otorgada por Decreto Nº 013/2026, por tratamiento prolongado, atento lo indicado en certificado médico extendido por el Dr. León Goldejar, M.P. 4769, a través del cual indica licencia por treinta (30), días, por tratamiento médico especializado, a partir del día 16 de febrero de 2026, a la Agente Municipal Celeste Paredes, DNI Nº 23.697.347, Personal de Planta Permanente, Categoría 9, Legajo Nº 291, conforme lo dispuesto en el Artículo Nº 164 de la Ordenanza Nº 35/2022 H.C.D. "Estatuto de los Trabajadores Municipales".

Artículo 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.

DESPACHO: 6 de marzo de 2026

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti.

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan.

DECRETO Nº 052/2026 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º: Apruébese lo actuado respecto al El Concurso de Precios Nº 03, convocado por Decreto Nº 042/2026, para la compra de ocho mil (8.000) litros de combustible líquido -gas oil-

Artículo 2º: Adjudicase la provisión del combustible a la firma Gualaguay Cereales S. A., que cotiza por el total de pesos quince millones quinientos veinte mil (\$ 15.520.000.-), monto incluye IVA.

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputara de la siguiente manera:

-cuarenta por ciento (40%) a: Cuenta 0715, Subcuenta 368, Jurisdicción 1, Finalidad 7, Función 40, Sección 01, Sector 01, P. Principal 02, P. Parcial 20 P. Sub Parcial 00, y

-sesenta por ciento (60%) a: Cuenta 0812, Subcuenta 1160, Jurisdicción 1, Finalidad 7, Función 40, Sección 02, Sector 05, P. Principal 08, P. Parcial 60, Sub. Parcial 02, del presupuesto municipal vigente.

Artículo 4º: Comuníquese, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.

DESPACHO: 10 de marzo de 2026.

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti.

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan.

DECRETO Nº 053/2026 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º: Disponese el llamado a Licitación Pública Nº 1/2026, con fecha de apertura el día martes 31 de marzo de 2026, a las 10,00 horas, en el edificio Anexo Municipal sito en Calle 25 de mayo Nº 226 de la Ciudad de Larroque, del local -sector I de la Estacion Terminal de Ómnibus.

Artículo 2º: Las Propuestas deberán ser presentadas por Mesa de Entradas en la Casa Municipal, sito en Calle 25 de mayo Nº 249 de la Ciudad de Larroque.

Artículo 3º: Apruébese el Pliego de Condiciones Generales y Particulares confeccionado por las oficinas correspondientes, como así también su Anexo I.

Artículo 4º: Dispónese la publicación de avisos sobre este llamado a "Licitación Pública" en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en diarios de circulación zonal.

Artículo 5º: Comuníquese, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.

DESPACHO: 11 de marzo de 2026.

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti.

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan.

DECRETO Nº 054/2026 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º: Disponese el pago de un aporte económico no reintegrable, de pesos cuarenta mil (\$ 40.000.-), a los deportistas Eduardo Domingo Martínez, DNI Nº 21.426.625 y Gustavo García, DIN º 17.053.983, para solventar gastos por traslado a la ciudad de Gualaguay, para participar en la maratón 10 km, que se realizará el día domingo 15 de marzo próximo.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputará a: Cuenta 733, Subcuenta 565, Jurisdicción 1, Finalidad 5, Función 10, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34 del presupuesto municipal vigente.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, registrase y oportunamente archívese.

DESPACHO, 11 de marzo de 2026.

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti.

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan.

DECRETO Nº 055/2026 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º: Apruébese lo actuado respecto al Concurso de Precios Nº 4, convocado por Decreto Nº 050/2026, para la compra de mil (1.000) kilogramos de alambre negro Nº 9, para la planta de reciclado.

Artículo 2º: Adjudicase la compra de lo indicado en el artículo 1º, a la firma Materiales De Zan S.R.L., por un total de pesos dos millones ochocientos cuarenta mil (\$ 2.840.000.-), IVA incluido,

Artículo 3º: Impútese el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputara a la Cuenta 0821, Subcuenta 1190, Jurisdicción 1, Finalidad 1, Función 90, Sección 02, Sector 05, P. Principal 08. P. Parcial 60, Sub Parcial 02, del presupuesto municipal vigente.

Artículo 4º: Comuníquese, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.

DESPACHO, 13 de marzo de 2026

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti.

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan.

DECRETO Nº 056/2026 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º: Disponese el pago de aportes no reintegrables, en el marco de asistencias económicas a personas carenciadas, para atender distintas necesidades, a las siguientes personas:....

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior, se imputará a: Cuenta 732, Subcuenta 560, Jurisdicción 1, Finalidad 4, Función 40, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34 del presupuesto municipal vigente

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.

DESPACHO, 13 de marzo de 2026.

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti.

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan.

DECRETO Nº 057/2026 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º: Otorgase licencia por tratamiento prolongado, atento lo indicado en certificado médico extendido por el Dr. León Goldejar, M.P. 4769, a través del cual indica licencia por sesenta (60), días, por tratamiento médico especializado, a partir del día 16 de marzo de 2026, a la Agente Municipal Celeste Paredes, DNI Nº 23.697.347, Personal de Planta Permanente, Categoría 9, Legajo Nº 291, conforme lo dispuesto en el Artículo Nº 164 de la Ordenanza Nº 35/2022 H.C.D. "Estatuto de los Trabajadores Municipales".

Artículo 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.

DESPACHO: 16 de marzo de 2026

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti.

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan.

DECRETO Nº 058/2026 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º: Disponese el llamado a Concurso de Precios Nº 05/2026, con fecha de apertura el día miércoles 1 de abril de 2026, a las 10:00 horas, en el Anexo Municipal sito en Calle 25 de mayo Nº 226 de la Ciudad de Larroque, para la compra de elementos, por presupuesto participativo, para el proyecto "Una plaza en mi Jardín -U.E.N.I. Nº 31".

Artículo 2º: Las Propuestas deberán ser presentadas por Mesa de Entradas en la Casa Municipal, sito en Calle 25 de mayo Nº 249 de la Ciudad de Larroque.

Artículo 3º: Fijase el Presupuesto Oficial para la compra indicada en la suma total de pesos cinco millones setecientos mil (\$ 5.700.000.-).

Artículo 4º: Disponese que, por medio de la Oficina de Compras, se invite a por lo menos tres (3) firmas proveedoras habituales y se coloque copia del presente y solicitud de cotización en el Hall de Entrada al Municipio, para mayor difusión del acto y otros posibles interesados.

Artículo 5º: Los interesados en presentarse al acto y que no hubieran sido invitados deberán solicitar los formularios correspondientes ante la Oficina de Compras Municipal.

Artículo 6º: Impútese el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputara a la Cuenta 0738, Subcuenta 0580, Jurisdicción 1, Finalidad 4, Función 20, Sección 01, Sector 03, P. Principal 04. P. Parcial 43, Sub Parcial 00, del presupuesto municipal vigente.

Artículo 7º: Comuníquese, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.

DESPACHO: 17 de marzo de 2026.

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti.

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan.

DECRETO Nº 059/2026 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º: Dispónese que, por intermedio de la Contaduría Municipal, se proceda al pago a la Administradora Tributaria de Entre Ríos (A.T.E.R.) de los importes adeudados en concepto de impuesto inmobiliario subrural correspondientes a las siguientes partidas: **07-170736-5**, la suma de pesos treinta y dos mil trescientos veintisiete con cuarenta centavos (\$ 32.327,40.-) y - **07-170737-4**, la suma de pesos treinta y dos mil doscientos siete con ochenta y siete centavos (\$ 32.207,87.-).

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta 567, Subcuenta 64, Jurisdicción 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 01, Sector 01, P. Principal 02, P. Parcial 21, del presupuesto municipal vigente.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.

DESPACHO: 18 de marzo de 2026.

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti.

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan.

DECRETO N° 060/2026 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º: Declárase de Interés Municipal, el conversatorio “Mujer, Memoria y Trabajo, cuando una mujer cuenta su historia, también se escribe la historia colectiva”, en el marco del Día Internacional de la Mujer

Artículo 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.

DESPACHO: 18 de marzo de 2026

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti.

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan.

DECRETO N° 061/2026 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º: Declarar de Interés Municipal el evento “Vigilia por la Memoria – a 50 años del golpe militar”, que se llevará a cabo el día 23 de marzo de 2026, en Plaza San Martín de nuestra ciudad.

Artículo 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.

DESPACHO: 18 de marzo de 2026

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti.

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan.

DECRETO N° 062/2026 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º: Dispónese el pago de un aporte económico no reintegrable, de pesos trescientos mil (\$ 300.000.-), destinado a solventar gastos de combustible por traslado de un grupo de adultos mayores a las termas de Gualaguaychú, el próximo 26 de marzo. Dicho importe será abonado al Profesor Luciano Boisseleau, DIN N° 39.621.364, CBU 1430001713017677210010.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputará a: Cuenta 732, Subcuenta 560, Jurisdicción 1, Finalidad 4 Funciona 40, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34, del presupuesto municipal vigente.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.

DESPACHO: 25 de marzo de 2026

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti.

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan.

DECRETO N° 063/2026 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º: Habilítase, a partir del 1 de abril del corriente año, la Caja N° 2 cuya responsable será la agente Municipal Lorena Natalia Reynoso, DNI N° 25.232.814, para el cobro de pagos por distintos conceptos en la Tesorería Municipal, con la obligación de rendir cuentas al finalizar cada jornada, ante la Tesorera Municipal.

Artículo 2º: Dispónese la suma de pesos cinco mil (\$ 5.000.-), para fondo de cambio de la Caja N° 2.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.

DESPACHO: 26 de marzo de 2026

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti.

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan.

DECRETO N° 064/2026 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º: Concédase Licencia Anual Reglamentaria a la Tesorera Municipal, señora Ana Grasselli, DNI N° 26.695.311, Legajo N°130, Categoría 2 del Escalafón Municipal, por el término de un (1) día, a partir del 30 de marzo de 2026.

Artículo 2º: Designase Tesorera Interina, a la agente municipal Lorena Natalia Reynoso, DNI N° 25.232.814, Legajo N° 201, Categoría 2 del Escalafón Municipal, quien entrará en funciones el día 30 de marzo de 2026 y permanecerá en las mismas mientras dure la ausencia de la Titular, percibiendo la asignación de mayor jerarquía.

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputará a la Partida Personal del Presupuesto Municipal en vigencia.

Artículo 4º: Comuníquese, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.

DESPACHO: 26 de marzo de 2026.

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti.

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan.

DECRETO N° 065/2026 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º: Concédase Licencia Anual Reglamentaria a la agente municipal de Planta Permanente, Vanesa Benítez, DNI N° 36.191.532, por el término de un (1) día a partir del 6 de abril del año en curso.

Artículo 2º: Durante la ausencia de la agente licencia, el agente municipal de planta permanente, Néstor Hugo Antúnez, DNI N° 31.093.895, asumirá la responsabilidad de los trámites de otorgamiento de licencias de conducir y la administración de la Caja N° 4 y su respectivo sello, percibiendo la asignación de mayor jerarquía.

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputará a la Partida Personal del Presupuesto Municipal en vigencia.

Artículo 4º: Comuníquese, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.

DESPACHO: 26 de marzo de 2026

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti.

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan.

DECRETO Nº 066/2026 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º: Disponese que, por Contaduría Municipal se proceda a abonar un aporte económico no reintegrable por un monto equivalente al cien por ciento (100%) de la asignación básica de la Categoría 10 de la Escala Municipal, en forma mensual y consecutiva, durante los meses de marzo a noviembre de 2026, al encargado del *Taller Recreativo de Danzas Folclóricas para adultos* el cual se desarrolla en las instalaciones de la Sala de Teatro "Padre Alberto Paoli" martes, Señor Lauro Ariel Cichero, DNI Nº 24.834.337.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputara a: Cuenta 733, Subcuenta 566, Jurisdicción 1, Finalidad 5, Función 10, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34 del presupuesto municipal vigente.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.

DESPACHO: 26 de marzo de 2026.

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti.

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan.

DECRETO Nº 067/2026 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA:

Artículo 1º: Déjase constancia de la existencia de un error material en el Decreto Nº 013/2025 D.E., en lo referido a la fecha de finalización del contrato.

Artículo 2º: Dispónese la rectificación de dicho error, debiendo tenerse como fecha correcta de finalización del contrato el día 31 de diciembre de 2026.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.

DESPACHO, 27 de marzo de 2026

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti.

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan.

DECRETO Nº 068/2026 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º: Otórguese a los empleados de la Municipalidad de Larroque, un incremento salarial sobre las asignaciones básicas, del diez (10) por ciento para los meses de marzo y abril del año 2026, tomando como base de cálculo el mes de febrero de 2026,

último mes liquidado, quedando la escala salarial de la siguiente manera:

CATEGORIAS	BASICO
1	817.644,59
2	731.821,82
3	662.167,01
4	615.270,09
5	574.547,84
6	527.130,85
7	500.554,43
8	476.354,29
9	460.210,23
10	444.058,29

Artículo 2º: Establecese, un mínimo garantizado de sueldo neto de aportes de ley, horas extras, presentismo, más asignaciones familiares, de pesos setecientos veinte mil (\$ 720.000.-).

Artículo 3º: Disponese para aquel personal que no alcance el mínimo garantizado dispuesto, que la diferencia se otorgue en carácter de adicional no remunerativo, no bonificable.

Artículo 4º: Envíese copia del presente Decreto a Rentas Municipal conforme lo establecido en Ordenanza Nº 16/2019, Código Tributario Municipal, para su actualización.

Artículo 5º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición, se imputara a la partida a personal, del presupuesto municipal vigente.

Artículo 6º: Comuníquese, publíquese, registrase y oportunamente archívese.

DESPACHO: 27 de marzo de 2026.

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti.

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan.

DECRETO Nº 069/2026 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º: Dispóngase el pago a las personas que durante el mes de marzo han realizado diversas tareas dependientes de la Subsecretaría de Desarrollo Humano, y que a continuación se detallan:

1. ALBORNOZ María Clara, DNI Nº 40.0465.726, docente CDI de Barquito de Papel, la suma de pesos quinientos cuarenta y tres mil ochocientos (\$ 543.800.-),
2. ELENA Gloria Margarita, DNI Nº 27.839.702, Docente del Dispositivo de acompañamiento al estudio, la suma de pesos ciento cuarenta mil (\$ 140.000.-),
3. FIOROTTO Valentina, DNI Nº 44.152.720, Tallerista del Área de Género, la suma de pesos ciento diecisiete mil (\$ 117.000.-),
4. ROSALES Jimena Maricel, DNI Nº 45.758.543, Auxiliar Docente del CDI Barquito de Papel, e inscripciones centros laborales CGE, la suma de pesos Trescientos veinticuatro mil novecientos (\$ 324.900.-),

5. SALDUENDE María Emiliana, DNI N° 41.176.234, Docente del Dispositivo de acompañamiento al estudio, la suma de pesos ciento cuarenta mil (\$ 140.000.-).
6. OTERO, Jennifer, DNI N° 38.773.645, Auxiliar Docente CDI Barquito de Pale, la suma de pesos cuatrocientos dieciséis mil (\$ 416.000.-).

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputará a: Cuenta 733, Subcuenta 566, Jurisdicción 1, Finalidad 5, Función 10, Sección 01, Sector 03, P. Principal 04, P. Parcial 34, del Presupuesto Municipal vigente.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.

DESPACHO: 27 de marzo de 2026

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti.

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan.

DECRETO N° 070/2026 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º: Disponese el pago a los profesores de la Escuela de Municipal de Arte Escénico, el pago, por el mes de marzo de 2026, por trabajos realizados en la preparación para el inicio de clases, ciclo lectivo 2026 y de acuerdo al siguiente detalle:

-BENITEZ, María Andrea, DNI N° 23.392.953	\$ 156.000.-
-LARROSA, María Desideree, DNI N° 26.393.036	\$ 156.000.-
-LUXEN, Micaela María Belen, DNI N° 39.779.428	\$ 156.000.-
-NAEF, Silvina Elizabeth, DNI N° 23.135.851	\$ 156.000.-

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputará a: Cuenta 733, Subcuenta 566, Jurisdicción 1, Finalidad 5, Función 10, Sección 01, Sector 03, P. Principal 04, P. Parcial 34, del Presupuesto Municipal vigente.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.

DESPACHO: 27 de marzo de 2026

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti.

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan.

DECRETO N° 071/2026 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º: Apruébese la lista presentada por la Secretaría de Desarrollo Humano, en la cual se detalla los adjudicatarios del Programa de Trabajo Comunitario Subsidiado correspondiente al mes de marzo de 2026, en el marco del Decreto N°052/98 y la Ordenanza N° 217/98.

Artículo 2º: Disponese que, por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar noventa y seis (96), subsidios, por un monto total de pesos cuarenta millones setecientos catorce mil cuatrocientos cuarenta y tres (\$ 40.714.443.-), en el marco del Programa indicado en el Artículo 1º, los que se abonarán según la siguiente lista:

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputara a la Cuenta 812, Subcuenta 1160, Jurisdicción 1 Finalidad 7, Función 40, Sección 2, Sector 5, Partida Principal 8, Partida Parcial 60, Sub Parcial 2, del presupuesto municipal vigente.

Artículo 4º: Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.

DESPACHO: 31 de marzo de 2026.

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti.

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan.

DECRETO N° 072/2026 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º: Disponese el pago de un aporte económico no reintegrable, por la suma de pesos cuarenta mil (\$ 40.000.-), a la Señora, DNI N°, CBU, que destinara a solventar parte de los gastos por viaje a la ciudad de Concepcion del Uruguay, por motivos de salud.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior, se imputará a: Cuenta 730, Subcuenta 551, Jurisdicción 1, Finalidad 3, Función 10, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34 del presupuesto municipal vigente.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.

DESPACHO: 31 de marzo de 2026

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti.

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan.

DECRETO N° 073/2026 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE:

DECRETA:

Artículo 1º: Apruébese el contrato firmado entre la Municipalidad de Larroque y la Escuela Privada de Educación Integral N° 12 "Horizontes", para implementar el Proyecto "Mantenimiento de Espacios Verdes", Capacitación laboral, a partir de la disposición N° 112 CGE, del año 2021 y Taller de Orientación Vocacional Ocupacional, que tiene como meta promover la inserción de adolescentes y jóvenes que participan de la comunidad educativa de la Escuela.

Artículo 2º: Dispóngase el pago de la suma de *pesos tres millones seiscientos cincuenta mil* (\$ 3.650.000.-), a pagar de la siguiente manera: pesos cincuenta mil (\$ 50.000.-) en el mes de marzo de 2026 y pesos un millón doscientos mil (\$ 1.200.000.-), desde abril de 2026 a junio de 2026, inclusive. Dicho pago, por autorización de la Institución, se hará efectivo al CBU 3860002701000000168213, CUIT 30-62332860-7, perteneciente al Consejo General de Educación.

Artículo 3º: Impútese el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta 0732, Subcuenta 0560, Finalidad 4, Función 40, Sección 01, Sector 03, P. Principal 04, Partida Parcial 34, del presupuesto municipal vigente.

Artículo 4º: Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.

DESPACHO, 31 de marzo de 2026**Presidente Municipal:** Lic. Francisco Benedetti.**Secretario de Gobierno:** Sr. Eduardo Dario De Zan.**DECRETO N° 074/2026 D.E.-****EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE:****DECRETA:**

Artículo 1º: Disponese el pago de la suma de pesos un millón ciento veinte mil (\$ 1.120.000.), como retribución a los encargados de la atención de los adultos mayores, en el mes de marzo de 2025, y según se detalla a continuación:

-FIOROTTO, Judith Elena, DNI N° 17.053.859	\$ 280.000.-
-CANO, Vanesa Romina, DNI N° 30.095.058	\$ 280.000.-
-CEVEY FIOROTTO, Agustina, DNI N° 44.152.715	\$ 280.000.-
-BATTOCHI, Luciana Estefania, DNI N° 43.827.871	\$ 280.000.-

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputara a: Cuenta 733, Subcuenta 566, Jurisdicción 1, Finalidad 5, Función 10, Sección 01, Sector 03, P. Principal 4, P. Parcial 34, del presupuesto municipal en vigencia.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese y cumplido archívese.

DESPACHO: 31 de marzo de 2026.**Presidente Municipal:** Lic. Francisco Benedetti.**Secretario de Gobierno:** Sr. Eduardo Dario De Zan.**DECRETO N° 075/2026 D.E****DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,****DECRETA:**

Artículo 1º: Autorízase al Área Contable de la Municipalidad, a liquidar la suma de pesos: dos millones treinta y cinco mil cien (\$ 2.035.100.-), destinada al pago de Profesores encargados de las diversas actividades desarrolladas desde el Área de Deportes, durante el mes de marzo y de acuerdo al siguiente listado:

PROFESORES POLIDEPORTIVO MUNICIPAL MARZO 2026

Nº	PROFESORES	DNI	IMPORTE	OBSERVACION
1	ACOSTA, Triana	42.477.304	73.000,00	MARATON-TORNEO DE PADEL (PLAYA)
2	BADINI, Carolina	44 368 350	34.500,00	TORNEO DE PADEL (PLAYA)
3	BATTOCHI, Luciana Estefania	43.827.871	48.300,00	MARATON
4	CAFFERATA, Lucia	42.606.395	48.300,00	MARATON
5	CASERES, Juan Ignacio	45.758.513	66.000,00	MARATON
6	DELLA GIUSTINA. Milagros	48.138.925	38.500,00	MARATON
7	FERNANDEZ, Sofia	44.151.370	88.000,00	TORNEO DE PADEL (PLAYA)
8	GALLO, Julieta Abril	46.426.114	38.500,00	MARATON
9	GIMENEZ NEME, Juan Cruz	47.782.833	38.500,00	MARATON
10	KISCHNER, Facundo	47.782.849	38.500,00	MARATON

11	KORELL, Tomas	47.178.086	38.500,00	MARATON
12	MACIEL, Vilma	27.839.726	48.300,00	MARATON
13	METTLER ALEM, Camila	43.340.795	48.300,00	MARATON
14	MOLINA, María Fernanda	44.981.597	48.300,00	PASO EL CORRALITO
15	PRINZEN, Sol Agustina	39.122.786	43.000,00	MARATON
16	RONCONI, Agustin	40.691.323	124.000,00	PILETA Y PASO EL CORRALITO
17	ROTHERMEL, Tiziano	46.680.717	66.000,00	MARATON
18	TRONCO, Jesica	39.036.349	48.300,00	MARATON
19	YABRAN, Pamela	36.485.990	48.300,00	MARATON
			SUB-TOTAL	1.025.100,00

TALLERES MUNICIPALES MARZO 2026

Nº	PROFESOR	DNI	IMPORTE	OBSERVACION
1	ARCE, Cecilia	37.289.993	420.000,00	FUTBOL FEMENINO (Febrero-Marzo)
2	BATTOCHI, Luciana Estefania	43.827.871	200.000,00	ADULTOS MAYORES - NEWCOM
3	CEVEY FIOROTTO, Agustina	44.152.715	60.000,00	ADULTOS MAYORES
4	FIOROTTO, Norberto María	13.885.214	80.000,00	ADULTOS MAYORES - GUITARRA
5	LONARDI, Augusto Nicolas	39.036.357	250.000,00	ADULTOS MAYORES - NEWCOM
			SUB-TOTAL	1.010.000,00
			TOTAL	2.035.100,00

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputara a: Cuenta 733, Subcuenta 566, Jurisdicción 1, Finalidad 5, Función 10, Sección 01, Sector 03, P. Principal 4, P. Parcial 34, del presupuesto municipal en vigencia.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese y cumplido archívese.

DESPACHO: 31 de marzo de 2026.**Presidente Municipal:** Lic. Francisco Benedetti.**Secretario de Gobierno:** Sr. Eduardo Dario De Zan.